



el p[re]sent[is] decreto en la parte q[ue] le toca a D. Jos[é] María de Sa-
novas Reg.º primer[is] del Ayunt.º de Caraca, en su persona entre-
gándole en d[ic]ho copia literal de el y f[ir]ma de g[erente] certifi[ca]do =

Canovas *Sopu*

Decretos En la villa de Caravaca a treinta y uno de Diciembre
de mil ochocientos cuarenta, reunido el Ayuntamiento go-
bernativo de la misma villa bajo la Presidencia del Sr. D. Ma-
nuel Amoraga y Torres, acuerda: Que mediante fuese en este
día el presente año, en el que era el arrendamiento de la ven-
ta de la Almotacén en Manuel José Santillana y hallándose
p[re]sente y rematada para el entrante mil ochocientos cuarenta
y uno en Antonio Garcia Talabera a quien deberan entregarse
los pesos, pesas, medidas y demás útiles de d[ic]ho estable-
cimiento, se forme el inventario de todos ellos entregando-
se al mencionado rematante, para lo cual se comisiona
al Regidor primero D. José María Aymer y Reyes con
asistencia de el presente Sr. ... Así lo Decreto y f[ir]mar el
de g[erente] yo el Sr. Certifi[ca]do =

Amoraga *Miravete* *Carrero* *Moya*

Patena *Miravete* *Jesús* *Presente f[ir]ma*